

Liberalismo procedimental holista: acerca de la propuesta de Charles Taylor y el liberalismo igualitario

Guillermina Anderson*



77-87

Resumen

En “Propósitos cruzados: el debate liberal comunitario”, Charles Taylor denomina al liberalismo defendido por autores como Ronald Dworkin “liberalismo de procedimientos”. Este sería un modelo basado en una ontología atomista, según el cual la sociedad no es más que una asociación de individuos. Tanto republicanos como comunitaristas han puesto en duda la viabilidad de esta concepción al costo de disolver al individuo en la comunidad. Frente a este riesgo, Taylor propone un liberalismo de tipo holista que recupere, a través del sentimiento del patriotismo, el sentido comunitario abandonado por el atomismo. Ahora bien, más allá de la controversia que

Abstract

In “Cross-Purposes: The Liberal-Communitarian Debate”, Charles Taylor refers to the liberalism posited by writers like Ronald Dworkin as “procedural liberalism”. This might be a model based on an atomistic ontology, according to which society is simply an association of individuals. Both republicans and communitarians have questioned the viability of this conception at the cost of dissolving the individual in the community. Facing this risk, Taylor puts forward a holistic liberalism which recovers, through patriotic feeling, the sense of community neglected by atomism. However, beyond the dispute that could arise from the invoking of patriotism, we could ask

* UNS. Correo electrónico: anderson.guillermina@gmail.com

puede generar la apelación al patriotismo, podríamos preguntarnos si se sostiene tal liberalismo holista. ¿Es el liberalismo compatible con el ideal comunitario de Taylor? ¿Es acertada su crítica al liberalismo procedimental? Este trabajo intenta poner en discusión tales cuestiones contraponiendo la conceptualización tayloriana con la propuesta de Ronald Dworkin: el liberalismo igualitario.

Palabras clave

Comunitarismo
Liberalismo igualitario
Liberalismo holista

ourselves if that holistic liberalism can be maintained. Is liberalism compatible with Taylor's communitarianism? Is his criticism of procedural liberalism accurate? The aim of this work is to discuss those issues, by contrasting Taylor's conceptualization with Dworkin's egalitarian liberalism. The human as the last redoubt of meaning within its apparent meaninglessness.

Keywords

Communitarianism
Egalitarian liberalism
Holistic liberalism

Fecha de recepción

15 de octubre de 2014

Aceptado para su publicación

21 de noviembre de 2014

1. Introducción

Al inicio del artículo "Propósitos cruzados: el debate liberal-comunitario", Charles Taylor (1993) ubica en la vereda liberal a Rawls, Dworkin, Nagel y Scanlon. Seguidamente, nos dice que en la disputa entre estos autores y sus oponentes comunitarios hay cuestiones confusas que se aclararían si se distinguiera entre cuestiones ontológicas y cuestiones de promoción. Las primeras refieren a los factores que se invocan para dar cuenta de la vida social: el individuo o la comunidad, el yo o el nosotros. Aquí se ubica la distinción entre atomistas y holistas. Las segundas, en cambio, representan posturas políticas o morales: primacía de derechos individuales o prioridad del bien comunitario. Aquí se sitúa la discusión sobre la concepción de la vida buena a promover por las políticas de que se trate.

Taylor propone abandonar la distinción liberal-comunitario y reemplazarla por la oposición atomismo-holismo. Con ello espera reintroducir en el debate político la diferencia entre cuestiones ontológicas y cuestiones de promoción. Claro está que su postura es favorable al holismo; por ello expone que las cuestiones de la identidad y de la comunidad son temas relevantes que los liberales, basados en un prejuicio atomista, han dejado de lado. Esto es todo lo que dice respecto a la cuestión ontológica.

A continuación aborda la cuestión de promoción, que no es independiente de la ontológica: para el liberalismo, la sociedad es "una asociación de individuos, cada uno de los cuales tiene su concepción de la vida buena o digna y, por consiguiente su proyecto de vida" (Taylor, 1993: 183). La función de la sociedad es facilitar tales proyectos en base a un principio de igualdad que no imponga una concepción de la buena vida sobre otra. Taylor denomina a esta posición "liberalismo de procedimientos", porque en ella el énfasis está puesto en establecer procedimientos de decisión que permitirían determinar los bienes a promover, antes que en reconocer los bienes que la sociedad apoyaría en base a su concepción de buena vida.

Para Taylor, este liberalismo de procedimientos no es viable, ya que excluye una concepción del bien socialmente sancionada. Es decir, al no tomar en consideración las concepciones del bien o la buena vida que son compartidas por la comunidad, se hace difícil determinar el elemento de cohesión de la sociedad liberal. Por ende, es puesta en duda la viabilidad del modelo liberal.

Esta crítica al liberalismo en su carácter de no viabilidad se conecta con dos nociones que Taylor toma de la tradición republicana: el patriotismo y la defensa de la libertad como capacidad de autodeterminación. Según su interpretación, la libertad republicana no es la libertad negativa entendida como ausencia de coerción, sino una libertad en sentido positivo, como autogobierno. De este

modo, los republicanos se inclinan por una sociedad libre, una sociedad que se da a sí misma su gobierno, como opuesta a una sociedad despótica. Ahora bien, lo que hace a esta sociedad libre es el hecho de compartir un sentido del bien común, lo cual requiere que el ciudadano se identifique con su comunidad. En este sentido, se hace patente el patriotismo: la identificación de la comunidad con un ideal de virtud, con la comunidad misma.

Entonces, el liberalismo procedimental es, desde la óptica republicana, inviable para la promoción de un régimen libre. Los republicanos sugieren que la posición liberal concibe a la sociedad como “constituida por individuos con proyectos de vida, basados en sus concepciones del bien, pero sin una concepción sostenida del bien común y defendida por la sociedad misma” (Taylor, 1993: 193). En consecuencia, el liberalismo procedimental no sería más que una fórmula para una sociedad instrumental. Sin embargo, subraya Taylor, esa crítica parece estar errada. Un liberal cualquiera podría responder que él no está comprometido con una sociedad instrumental: a pesar de que su propuesta excluye la existencia del “bien común”, no por ello dice que no sea posible una comprensión común de lo correcto. En este sentido, una regla de justicia, como concepción de corrección de las acciones, puede considerarse un bien compartido.

Para este filósofo canadiense, el liberalismo procedimental se opone al ideal republicano solamente en su versión atomista. Quienes se ubicarían en esta posición ontológica sostendrían que la sociedad actual es individualista y que solo puede aspirar a bienes convergentes, esto es, bienes garantizados colectivamente al individuo, que no requieren de significados comunes. Sin embargo, afirma “un liberal de procedimientos puede ser holista” (Taylor, 1993: 197) y ser republicano en cierto aspecto. La pauta de esta posibilidad es la capacidad de las sociedades de indignarse frente a las políticas que consideran violaciones a las normas del gobierno autoliberal. Y lo que genera esta indignación, dice, es “una especie de identificación patriótica” (Taylor, 1993: 198).

Así, la propuesta de Taylor es pensar el liberalismo desde una perspectiva ontológica holística que parta de un sentido comunitario compartido, al que denomina patriotismo. Sin embargo, tiene especial cuidado en evitar la identificación del patriotismo moderno con el ideal de la libertad republicana, fundado en el autogobierno. Este ideal resultaría inviable en la sociedad actual. De lo que se trata es de salvaguardar la dignidad de los ciudadanos. Entonces, la cuestión está en determinar la noción de capacidad ciudadana que entraña tal dignidad. Habría dos posibilidades. La primera correspondería al modelo liberal, según el cual esta consiste en el poder de recuperar los derechos individuales y asegurar la igualdad de tratamiento. La segunda, al modelo republicano, para el cual la esencia de la libertad es la participación en el autogobierno como garantía de autonomía.

Hasta aquí hemos presentado la propuesta de Taylor en relación al liberalismo. En particular, en este trabajo interesa evaluar si su concepción es consistente con el modo en el cual los liberales se definen a sí mismos. Es decir, interesa determinar hasta qué punto es defendible un liberalismo holista. Para ello tomaremos como autor paradigmático a Ronald Dworkin e intentaremos hacer un recorrido por su concepción de liberalismo. En un primer lugar, trataremos la relación entre libertad e igualdad. Luego, al definirse Dworkin por la igualdad, nos ocuparemos de las dos instituciones que defiende un liberal igualitario: el mercado y la democracia. Finalmente, consideraremos la cuestión del patriotismo.

Antes de iniciar el análisis de la propuesta de Dworkin, quisiéramos hacer dos aclaraciones. La primera es en torno a la noción de “atomismo”. Resulta imposible que encontremos en este pensador liberal tal consideración, ya que, como el mismo Taylor afirma, el tilde “atomista” es puesto por los críticos al liberalismo y no por ellos mismos (Taylor, 2005). Tampoco hemos de encontrar la expresión “comunitarismo” o “republicanismo”, al menos no en el sentido que el filósofo canadiense les asigna. Dworkin suele referirse a la oposición entre liberales y conservadores. Sin embargo, es difícil identificar tajantemente a los últimos con los comunitaristas o los republicanos, aunque, en vistas a los objetivos del presente trabajo, intentaremos hacerlo en algunos pasajes.

La otra cuestión que nos interesa resaltar es que todas las veces que en los textos de Taylor se menciona explícitamente la teoría liberal en la versión de Dworkin, se lo hace en torno a la temática del rechazo por parte de este último de alguna noción sustantiva de buena vida como constituyente de la sociedad liberal (Taylor, 1997). Es decir, se pone el foco en este aspecto de la teoría para hacer factible su clasificación como liberalismo de procedimientos, dejando de lado otras conceptualizaciones del mismo autor que harían factible una lectura alternativa.

2. Hacia una definición de liberalismo: la controversia libertad-igualdad

En el artículo “El liberalismo” (Dworkin, 2003), publicado originalmente en 1980, Dworkin se propone establecer la moral constitutiva del liberalismo. Luego de enumerar las condiciones que debe cumplir una moral de este tipo, se interna en la contraposición habitual entre libertad e igualdad, como representantes de posiciones políticas antagónicas. Aquí nos dice que es erróneo identificar al liberalismo con la defensa del derecho a la libertad y contraponerlo a la noción de igualdad.

Esta idea ya aparecería en *Los Derechos en serio*, donde, partiendo de la noción de libertad como ausencia de obstáculos –tal como la entiende Isaiah Berlin–, Dworkin afirma que es incorrecto hablar de un derecho a la libertad. En primer

lugar, esta idea da lugar a un falso conflicto entre la libertad y otros valores; esto es, la creencia en que la promoción de cierto valor significa la restricción de alguna libertad. En segundo lugar, “ofrece una respuesta demasiado fácil a la cuestión de por qué se consideran justos o injustos ciertos tipos de restricciones” (Dworkin, 1987: 387). En “El liberalismo”, nos dice que la definición del liberalismo que parte de la competencia entre libertad e igualdad no satisface el requisito de completitud, ya que esta distinción puede ser relevante en alguna esfera (por ejemplo en la economía) pero no en otra (como el derecho penal). Además, tal contraposición supone que puede haber más o menos libertad en relación al peso que se dé a la igualdad, pero esto es incorrecto, ya que la libertad no es cuantificable. Entonces, Dworkin decide construir su argumento en torno a la igualdad.

Antes de continuar con la conceptualización en torno a la igualdad quisiéramos hacer dos comentarios respecto a la relación de esta posición y el análisis de Taylor. Nos parece importante resaltar que Taylor, al tomar el ideal republicano y su busca de la sociedad libre, está dando un peso de importancia a la noción de libertad, peso que Dworkin, como vimos en el párrafo anterior, rechaza. Sin embargo, para evitar confusiones, baste aclarar que la noción de libertad que defiende el filósofo canadiense es el de libertad positiva, fundada en el autogobierno, mientras que Dworkin está hablando de la libertad negativa, entendida como ausencia de coerción frente al individuo. Por lo tanto, este está rechazando la idea de que el liberalismo se fundamente en la libertad como ausencia de obstáculos a la voluntad o deseo del individuo; nada dice hasta ahora del autogobierno.

Regresemos a la cuestión de la igualdad. Para Dworkin pueden reconocerse dos principios que consideran la igualdad como ideal político. El primero “exige que el gobierno trate a todos como *iguales*, es decir, con igual consideración y respeto” (Dworkin, 2003: 21). En base a este principio, el gobierno no debe distribuir bienes u oportunidades de manera desigual, basándose en que algunos ciudadanos son dignos de mayor consideración que otros. El segundo principio “exige que el gobierno trate a todos como *iguales* en la distribución de ciertos recursos vinculados con las oportunidades” (Dworkin, 2003: 21). Este principio es derivado del primero y lleva implícita una noción de igualdad que sostendrá el autor más adelante: la igualdad de recursos (Dworkin, 1981).

El primer principio es sustantivo, mientras que el segundo es derivado. Entonces si hemos de definir el liberalismo hemos de hacerlo desde el primer principio. El punto de partida es el amplio acuerdo en la política moderna en relación al modo en que el gobierno debe tratar a sus ciudadanos: con igual consideración y respeto. Esto es, tratarlos como iguales. Ahora bien, Dworkin se pregunta qué significa esto e, inmediatamente, vuelve a preguntar “¿qué significa para el gobierno tratar a todos los ciudadanos como libres, o como independientes o

con igual dignidad?" (Dworkin, 2003: 23). Lo interesante de esta pregunta es que nos remite al planteo de Taylor sobre la consideración de la dignidad ciudadana.

Hay dos repuestas posibles. La primera es que el gobierno debe ser neutral con la cuestión de la buena vida. Esto quiere decir que las decisiones políticas deben ser independientes de cualquier concepción particular de la buena vida. La segunda afirma que el gobierno no puede ser neutral en relación a esa cuestión: no se puede tratar a seres humanos como iguales sin una teoría sobre qué deben ser los humanos. Para Dworkin la primera concepción es la moral constitutiva del liberalismo, mientras que la segunda se asocia con las posiciones conservadoras.

La concepción de igual trato, como el que se da con independencia de cualquier concepción particular de la buena vida, va a ser, como hemos visto, el blanco de ataque de Taylor. Por otra parte, podemos ver que la asociación con el conservadurismo de la posición que sostiene que tratar a una persona como igual es tratarla como una persona buena quisiera ser tratada nos permite inferir que posiciones como las de Taylor entran dentro de lo que Dworkin llama posiciones conservadoras.

3. Principio de igualdad aproximada: el mercado y la democracia

Como teoría general de la distribución, Dworkin propone el principio de igualdad aproximada. Este dice que los recursos y las oportunidades deben ser distribuidos equitativamente de manera que la misma porción de lo que está disponible sea destinada a la satisfacción de las ambiciones de cada uno. En condiciones de homogeneidad (si no existen discrepancias en relación a las preferencias o concepciones de buena vida y si todos dispusieran de las mismas capacidades y de igual suerte), el principio se cumpliría con una distribución igualitaria de todo. Pero en el mundo real no se da tal condición, existen discrepancias en torno a las preferencias individuales y, aún más importante, algunos individuos están mejor situados que otros en relación a recursos, capacidades y suerte. Entonces, dice Dworkin, el político liberal necesita de procedimientos para resolver las discrepancias. Estos mecanismos son dos: el mercado y la democracia.

El mercado determina qué bienes son producidos y cómo son distribuidos. A través de la fijación de un precio, fija un costo a las preferencias de modo tal que la porción que le toque a cada ciudadano sea el resultado no solo de las preferencias de otros, sino también de las propias. Sin embargo, el mercado es igualitario solo bajo la condición de que las personas se diferencien solamente en sus preferencias. Pero esto no es así en la práctica: las personas se diferencian, además, según su posición en la distribución de recursos. Por ello un liberal igualitario defiende un sistema redistributivo que limite las desigualdades de recursos.

La democracia está justificada para un liberal porque garantiza el derecho de cada persona a ser respetada y cuidada. Sin embargo, en la práctica la democracia puede violar este principio. En las democracias contemporáneas se trata del gobierno de las mayorías y esto implica el riesgo de que una mayoría imponga sus preferencias externas, esto es, sus preferencias respecto de lo que los otros deben hacer. Entonces, el liberal igualitario propugnará un sistema de derechos civiles que proteja a los individuos contra este tipo de preferencias.

De esta argumentación en torno al mercado y la democracia, dos aspectos parecen interesantes. En primer lugar, el liberalismo defendido por Dworkin es crítico de la democracia como sistema, no confía tanto como lo hace Taylor en la disposición de los ciudadanos a pronunciarse sobre cuestiones que atañen a todos. En segundo lugar, la tematización del mercado incluye la economía dentro de las consideraciones políticas, algo que es ineludible en la sociedad contemporánea. Es de extrañar que Taylor excluya las cuestiones sobre la economía y que se centre solamente en la temática de la identidad comunitaria. Esto nos lleva a preguntar: ¿qué significa ser libre para Taylor? En una comunidad donde hay un sector que no participa activamente de la sociedad porque las políticas económicas lo han excluido, ¿es legítimo solicitar a sus ciudadanos que asuman un compromiso comunitario al modo del patriotismo propuesto por Taylor? Obviamente la respuesta parece ser negativa. Desarrollaremos el argumento de Dworkin al respecto en el siguiente apartado.

4. El patriotismo y el sacrificio por la comunidad

Hacia el final de “El liberalismo”, Dworkin enumera las consecuencias que trae asumir la posición conservadora que sostiene la segunda versión de la igualdad: los miembros de la comunidad comparten públicamente una versión de la buena vida o vida virtuosa. Estos adoptan posturas muy disímiles a la liberal en relación con las desigualdades provocadas tanto por la democracia como por el mercado.

En el ámbito del mercado se le asigna mayor recompensa a quienes por tener las virtudes del talento y de la industria suministran más de lo que desean a otros miembros de la sociedad. En este esquema quienes carecen de esos talentos quedan excluidos; el sistema promueve las desigualdades. Los conservadores, como medio de compensación, rechazan la redistribución y proponen en su lugar estrategias de caridad. En el ámbito de la democracia la distribución de las oportunidades de participación se da de la manera en que la sociedad virtuosa prefiere. De ese modo, las preferencias excluyentes se transforman en moral pública de la comunidad, promoviendo desigualdades en los derechos sociales.

Este breve análisis de las condiciones de mercado y democracia nos muestra

como, desde la posición de Dworkin, el principio de igualdad que sostiene la defensa de un ideal de la vida buena compartido por la comunidad conduce a desigualdades en la práctica. Sin embargo, creemos que este ideal conjugado con la idea de patriotismo implica un peligro mayor a la desigualdad: el sacrificio de los menos favorecidos por el bien común.

En “Por qué los liberales deben preocuparse por la igualdad” (Dworkin, 2012), Dworkin enuncia uno de los peligros a los que puede llevar la identificación de la comunidad con un ideal de vida buena. Quienes se oponen a las políticas redistributivas pueden pedirles a los más perjudicados que se sacrifiquen “no solo para beneficiar a otros en el orden privado, sino por lealtad a las instituciones públicas de su propia sociedad” (Dworkin, 2012: 266). Si entendemos esta lealtad en el sentido del patriotismo propugnado por Taylor, entonces podríamos afirmar que tal ideal conlleva al sacrificio de unos en beneficio de otros, o de la comunidad como un todo. La pregunta subsiguiente es: ¿es esto realmente justo? ¿Responde al principio de igual consideración y respeto?

Los mismos interrogantes podrían formularse en torno a la posición que pide a los pobres actuales que se sacrifiquen por las generaciones futuras. Dworkin considera que ninguno de estos argumentos viola el principio de igual consideración y respeto, bajo la condición de que las personas se sientan orgullosas de ser tan valiosas como las demás. La pertenencia a una comunidad puede exigir a sus miembros que acepten con honor y sin sentirse degradados las cargas que esa sociedad les impone. Sin embargo, un régimen político no totalitario exige una pertenencia activa, en la cual la comunidad ofrezca una razón para que el ciudadano se sacrifique por ella.

Para Dworkin, alguien puede sentirse orgulloso de su comunidad al punto de sacrificar su libertad y condición de igual bajo dos condiciones. En primer lugar, se sentirá orgulloso del atractivo presente de su comunidad solo si lleva una vida que aprovecha sus virtudes y contribuye a ellas. Asimismo, puede sentirse identificado con el futuro de la comunidad solo si tiene la facultad para determinar la forma de ese futuro y si la prosperidad prometida brindará beneficios a las personas inmediatas por las que siente responsabilidad, como su familia, por ejemplo. El cumplimiento de estas condiciones mínimas requiere que nadie sea excluido de la sociedad, que no se le niegue a nadie participación ni en la vida política, ni económica, ni cultural de la comunidad. Y este requisito obliga a adoptar políticas redistributivas que garanticen la igualdad de recursos en igualdad de consideración para todos los ciudadanos.

5. Conclusión

El propósito de este trabajo era analizar la posibilidad de un “liberalismo holista”. El aspecto definitorio de tal ideal sería un modelo liberal que se base en procedimientos y no en concepciones sustantivas de la buena vida y que, al mismo tiempo, defienda la identificación de los individuos con un ideal comunitario. Hemos visto que para Taylor tal modelo liberal tendría como meta salvaguardar la dignidad de los ciudadanos y que el procedimiento sería asegurar el trato igualitario.

En la concepción del liberalismo propuesta por Dworkin encontramos este procedimentalismo, en tanto este sostiene que el principio sustantivo del liberalismo es el trato con igual consideración e igual respeto y que este principio solo puede ser satisfecho siempre que por igual trato se entienda aquel que se da con independencia de las concepciones particulares de buena vida. Entre los mecanismos que sitúa como los más adecuados para determinar estos procedimientos ubica la democracia y el mercado. Sin embargo, sin un principio de igualdad aproximada que regule el funcionamiento de ambos, estos pueden llevar a la desigualdad.

Ahora bien, ¿podría ser este procedimentalismo holista? ¿Es de esperar que los ciudadanos se identifiquen con las instituciones de su comunidad y que se sacrifiquen por ellas? En nuestra opinión, esto es factible bajo una única condición: que los ciudadanos se sientan orgullosos de su comunidad presente o futura siempre que tengan buenas razones para creer que tanto en el presente como en el futuro su sacrificio contribuirá al bienestar propio y de su comunidad inmediata. Esto implica que la sociedad liberal contemple políticas para compensar la desigualdad de recursos. En caso contrario, cuando la sociedad excluya a amplios sectores de la participación en la economía y la política, no es factible apelar a ningún patriotismo como factor de cohesión social.

Bibliografía referida

Dworkin, Ronald (1981), “What is equality? Part 2: Equality of resources”, *Philosophy and Public Affairs*, vol. 10, nº 4, pp. 283-345.

---- (1987), *Los derechos en serio*, Barcelona, Ariel.

---- (2012), *Una cuestión de principios*, Buenos Aires, Siglo XXI editores.

---- (2003), “El liberalismo”, en *Liberalismo, constitución y democracia*, Buenos Aires, La isla de la Luna, pp. 7-40, [1ª ed. en inglés: 1980].

Taylor, Charles (1993), "Propósitos cruzados: el debate liberal-comunitario", en Rosenblum, Nancy (ed.), *El liberalismo y la vida moral*, Buenos Aires, Nueva Visión, pp. 177-202, [1ª ed. en inglés: 1989].

----- (1997), *Argumentos Filosóficos*, Barcelona, Paidós.

----- (2005), "El atomismo", en *La libertad de los modernos*, Buenos Aires, Amorrortu, pp. 225-255.